



**MEJOR
GOBIERNO**
— TECÁMAC 2022-2024 —

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC,
ESTADO DE MÉXICO

20 de febrero

Año 2024

Gaceta Municipal No. 05

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 20 de febrero del año 2024, en los siguientes términos:

C O N T E N I D O**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.**

Fecha de celebración: 07 de febrero de 2024

Hora de celebración: 19:07 horas

- Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la Primera Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2024.
- Quinto Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del acuerdo por el que se Aprueba la Convocatoria para la Designación del Cronista Municipal.
- Séptimo Punto de la Orden del Día, correspondiente a la aprobación del listado de los aspirantes a ocupar los cargos de integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción.

ÍNDICE

	PÁGINA
Cuarto Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la Primera Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2024.	4
Quinto Punto del Orden del Día, correspondiente a la aprobación del acuerdo por el que se Aprueba la Convocatoria para la Designación del Cronista Municipal.	6
Séptimo Punto de la Orden del Día, correspondiente a la aprobación del listado de los aspirantes a ocupar los cargos de integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción.	9

IV. Quien suscribe, Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo en referencia bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación hace posible que el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone la realización de la Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al primer bimestre de 2024, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En ésta, el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Primera realización de Sesión de Cabildo Abierto 2024, del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
- b. Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).
- c. Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad y que sean competencia del Ayuntamiento, mismas que serán analizadas por la Secretaría del

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, así como por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal. En el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx.

- d. Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito proyecto de las propuestas en original y copia, apercibidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas.
- e. Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días hábiles siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante estrados del Palacio Municipal de Tecámac. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f. El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 20 al 24 de febrero del 2024, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará vía telefónica, medios electrónicos y en estrados por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor desde el momento mismo de su aprobación, bajo los términos expuestos en la misma.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

V. Quien suscribe, Licenciada Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147Q, 147R y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Edilicia la aprobación del presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como una atribución del Ayuntamiento expedir convocatoria para designar al Cronista Municipal.

Este H. Ayuntamiento determina que, se elegirá como Cronista Municipal a quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro Municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento expide y publica la presente convocatoria a fin de elegir al Cronista Municipal, quien habrá de contribuir con la tarea trascendental que es la preservación creativa de la memoria histórica de nuestro municipio, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser candidatos a participar en la presente Convocatoria los ciudadanos que reúnan los siguientes **requisitos**:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
2. Ser originario del municipio de Tecámac o tener una residencia no menor de diez años.
3. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio de Tecámac.
4. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
5. Ser mayor de 23 años.
6. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

SEGUNDA. DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los ciudadanos que aspiren a ser designados como Cronista Municipal deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal con copia para la Secretaría del Ayuntamiento, que deberá integrarse de:
 - a) Exposición de motivos del porque desea participar;
 - b) Nombre completo del ciudadano que participa;
 - c) Domicilio, y
 - d) Número telefónico y/o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven de la presente.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

2. Copia de INE.
3. Acta de nacimiento.
4. Título profesional, certificado o comprobante del último grado de estudios.
5. Currículum vitae con fotografía que acredite su trayectoria cultural.
6. Proyecto de Plan de Trabajo.

La recepción de documentación se llevará a cabo a solicitud de los interesados mediante el Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecámac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del 20 de febrero al 05 de marzo del año en curso.

TERCERA. DEL ANÁLISIS Y DESIGNACIÓN

- I. El Departamento de Oficialía de Partes, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes y le asignará el folio correspondiente, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta integre los expedientes respectivos y una vez agotado el periodo de registro, haga del conocimiento el listado de aspirantes al Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria Siguiente.
- II. La Secretaría del Ayuntamiento citará a comparecer a cada uno de los candidatos, a fin de examinar sus conocimientos y habilidades para el encargo, de entre los cuales propondrá a la Presidencia Municipal a los tres candidatos que tengan las mayores virtudes y conocimientos para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación del informe correspondiente.
- III. En la Sesión de Cabildo Ordinaria Siguiente, los integrantes del Ayuntamiento examinarán libremente a los aspirantes, en un máximo de dos preguntas y respuestas de cinco oradores cada una, a razón de un máximo de cinco minutos por cada intervención.
- IV. Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento ponderará los siguientes elementos:
 1. Origen y residencia en el Municipio.
 2. Escolaridad; perfil y/o experiencia profesional, académica o en actividades cronísticas.
 3. Obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas, en su caso.
 4. Propuestas de su plan de trabajo.
- V. La Secretaría del Ayuntamiento, una vez determinado por el Ayuntamiento el candidato electo para ocupar el cargo de Cronista Municipal, publicará y difundirá en redes sociales y lugares de mayor afluencia del municipio, los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, y en el mismo término se le notificará al candidato designado para ocupar el cargo, el día y hora señalado para la toma de protesta correspondiente.
- VI. La toma de protesta y el nombramiento del Cronista Municipal designado, se realizará el día y hora que determine la Presidencia Municipal, mismo que se llevará a cabo dentro de la Siguiente Sesión de Cabildo donde se haya elegido, destacando que el Cronista Municipal, se desempeñará en el cargo, a partir de la toma de protesta y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la Designación del Cronista Municipal de Tecámac, Estado de México.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

CUARTO. La presente Convocatoria entrará en vigor desde el momento mismo de su aprobación, bajo los términos expuestos en la misma.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

VII. Lic. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, presenta el acuerdo de referencia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 29 de enero del año 2024, se aprobó la emisión de la convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, que se compone de cinco miembros cuya principal función es erigirse en órgano evaluador y decisor para la elección de los integrantes del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme al escalonamiento en la periodicidad de los cargos que la misma Ley estatal refiere.

Una vez que fue aprobada la emisión de la Convocatoria que en términos generales se sujeta a las disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, fue publicada en la página oficial del municipio y en diversas zonas estratégicas con el fin de hacerla de conocimiento de instituciones educativas y de investigación asentadas en el territorio municipal, así como de la sociedad civil y sociedad en general, pues la citada comisión es un cuerpo colegiado que garantiza que el Sistema Municipal anticorrupción específicamente el Comité de Participación Ciudadana se integre de forma adecuada y tenga los perfiles idóneos, para contribuir con los fines del Sistema Anticorrupción.

La recepción de la documentación a que hace referencia la base segunda de la convocatoria fue del día 30 de enero al 12 de febrero del presente año, recibándose un total de cinco solicitudes en la Contraloría Municipal que fue el primer filtro y quien mediante oficio **TEC/CM/OF/0148/2024** hizo de conocimiento al Comité Municipal de Normatividad Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica para su revisión y aprobación en sesión ordinaria adjuntando copia de las documentales recibidas, por ello en la Primer Sesión Ordinaria del año 2024 del comité fue aprobado el listado preliminar de aspirantes ordenándose la remisión al cabildo municipal.

En consecuencia, se presentan a consideración de esta asamblea las propuestas de aspirantes a miembros de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción.

Se recibieron cinco postulaciones en tiempo y forma resultando los siguientes:

1. **Miguel Ángel Aguilar Martínez**, entregó documentación y se postuló el día 02 de febrero de 2024, quien es miembro de la Asociación de Agua Potable de San Lucas Xolox. A.C.
2. **Rosalinda Castro Maravilla**, entregó documentación y se postuló el día 04 de febrero de 2024, quien es postulada por la Institución Educativa CBT Número 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac.
3. **Vianey Enciso Pazarán**, quien se postuló en tiempo y forma el 06 de febrero de 2024, quien es postulada por la Institución Educativa CBT Número 2 Lic. Carlos Pichardo, Tecámac.
4. **Aníbal Juárez Dávalos**, quien se postuló en tiempo y forma el 06 de febrero de 2024, y quien es postulado por la Escuela Deportiva Athletic Star A.C.
5. **María del Rocío Rodríguez Sánchez**, quien se postuló en tiempo y forma el 06 de febrero de 2024, quien es postulada por la Institución Escuela Preparatoria Oficial Número 37.

Lo cual arrojó un total de cinco candidatos que cumplieron en tiempo y forma con los requisitos de postulación para el encargo los cuales tienen la experiencia y trayectoria siguientes:

1. Miguel Ángel Aguilar Martínez, es vecino del Poblado de Reyes Acozac, es Maestro en Psicología Educativa, cuenta con Diplomados en Desarrollo de Competencias Docentes e Ambientes Virtuales, para una Convivencia Armónica, Diplomado Internacional Competencias TIC para docentes así como también cuenta con los cursos de elaboración de Planeación para el Desarrollo de Competencias, Normatividad, Desarrollo Humano, Planeación, Evaluación, TIC y TAC, quien es postulado por la Asociación de Agua Potable de San Lucas Xolox, A. C.

2. Rosalinda Castro Maravilla, es vecina de la comunidad de Santa María Ozumbilla, es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma Metropolitana, cuenta con diplomados en Metodología de la Investigación Social, Exclusión Social y Encierro: Psicoanálisis y Derecho, así como también cuenta con cursos en Candidaturas Independientes, Control de Constitucionalidad, Medios de Impugnación, Blindaje Electoral, Justicia Abierta, Violencia Política contra las Mujeres, y es postulada por el Centro de Bachillerato Tecnológico número 2, "Lic. Carlos Pichardo".

3. Vianey Enciso Pazarán, es vecina del Fraccionamiento Sierra Hermosa, es Ingeniera en Biotecnología cuenta con cursos en Implementación del Modelo Educativo en Nivel Medio Superior, Herramientas Digitales Educativas en Educación del Bachiller, Evaluación por Competencias para la Mejora de los Aprendizajes, Transformando conflictos, y es postulada por el Centro de Bachillerato Tecnológico número 2, "Lic. Carlos Pichardo".

4. Aníbal Juárez Dávalos, es vecino de la comunidad de Villa del Real, es Licenciado en Contaduría Pública por el Centro Universitario Grupo Sol, cuenta con cursos en Auditoría Pública, Auditoría de Adquisiciones en el Sector Público, El Proceso Presupuestario y su Relación con la Auditoría Pública, así como también cuenta con constancias en Disposiciones en Materia de Control Interno y su aplicación general, Auditoría Técnica a Obra Pública, Auditoría Forense, Normas Generales de Control Interno, Muestreo Estadístico Aplicado a la Auditoría, Comités de Control y Auditoría, y es postulado por la Asociación Civil AthleticStar A.C.

5. Ma. Del Rocío Rodríguez Sánchez, es vecina de la comunidad de San Pablo Tecalco, la cual cuenta con experiencia de Asesor Técnico en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Docencia a Nivel Medio Superior, y es postulada por la Escuela Preparatoria Oficial número 37.

Siendo el listado presentado a consideración de esta asamblea edilicia, con el objetivo que, de así considerarlo pertinente, sean aprobados con el carácter de candidatos a los puestos de miembros del Comité de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, y sean debidamente examinados por el honorable cabildo en la siguiente sesión ordinaria, según dispone la Convocatoria antes citada.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el contenido del siguiente:

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la convocatoria pública emitida para la integración de la Comisión de Selección Municipal, se aprueba el listado de aspirantes a ocupar el cargo de miembros de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, quedando como finalistas las personas siguientes:

1. Miguel Ángel Aguilar Martínez.
2. Rosalinda Castro Maravilla.
3. Vianey Enciso Pazarán.
4. Aníbal Juárez Dávalos.
5. María del Rocío Rodríguez Sánchez.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en las bases segunda y tercera de la Convocatoria; cítese por el conducto de la Secretaría del Ayuntamiento a los aspirantes referidos en el punto que antecede a efecto de que comparezcan de manera presencial o a través de medios remotos ante este Honorable Cabildo con la finalidad que sean examinados y escuchados por la asamblea Sesión Ordinaria de Cabildo.

TERCERO. El procedimiento para la examinación de los aspirantes a ocupar el cargo de miembros del Comité de Selección se desarrollará en los términos siguientes:

- 1) A cada aspirante le será concedido el uso de la voz en orden estrictamente alfabético conforme al apellido paterno, para efectos que cada uno exponga en un solo acto, las razones y motivos que sustenten su postulación, así como la propuesta del plan de trabajo a implementar en caso de ser designados. Dicha intervención no podrá exceder de cinco minutos para cada uno de ellos.
- 2) Agotadas las intervenciones de los aspirantes, los ediles podrán examinar libremente a cualquiera de ellos, dirigiéndoles cuestionamientos en lo individual o colegiadamente, en una única ronda de intervenciones respecto de los cuales los aspirantes contarán con un máximo de dos minutos cada uno de ellos para dar contestación.
- 3) Agotada la ronda de intervenciones, los aspirantes deberán abandonar la sala de Cabildo o en su caso la Secretaría deberá realizar lo conducente para interrumpir la conexión remota de ellos, con la finalidad que los Ediles se encuentren en posibilidad de deliberar en privado acerca de la idoneidad de los candidatos.
- 4) Una vez agotado el proceso de deliberación, se retomará de manera pública la sesión y se procederá a la votación respecto de cada uno de ellos en el orden en que fueron presentados.
- 5) Acordado el resultado de la votación, la misma se hará del conocimiento de los aspirantes, a quienes en caso de resultar favorecidos con el voto aprobatorio de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se procederá sin más trámite a tomarles la debida protesta de Ley en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para ocupar el cargo de miembros de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción, por un período de 18 meses contados a partir de la toma de protesta.

CUARTO. El presente acuerdo entrara en vigor al instante mismo de su aprobación.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial de la "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO
PERIODO 2022-2024**

C. MARIELA GUTIÉRREZ ESCALANTE
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. OSCAR RUÍZ DÍAZ
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. EDITH HERNÁNDEZ HUERTA
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIKUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO
QUINTA REGIDORA

**C. VÍCTOR MANUEL ENCISO
PADRÓN**
SEXTO REGIDOR

C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS
SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

**C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR
HERNÁNDEZ** NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIÉRREZ UGALDE
DÉCIMO REGIDOR

C. BELÉN LOZANO SOTO
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

**C. MARTÍN VILLANUEVA
HERNÁNDEZ**
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC

Ayuntamiento de Tecámac 2022 - 2024